

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion calle de Leganitos, número 4, cuarto bajo, imprenta de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

No se devolven ni algunos escritos, como los que se han enviado en los últimos números, en los que se han publicado los artículos de los señores D. A. Cueto y D. A. Cueto.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DIRECTOR: D. DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 1.º de Diciembre de 1873.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16, y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

SUMARIO.
ADVERTENCIA.—SECCION DOCTRINAL: Bibliotecas populares.—No fué descuido.—Observaciones presentadas por Doña Micaela Ferrer de Otalora, al tema sustentado por el Sr. Barón, etc.—NOTICIAS VARIAS.—VARIEDADES.—Legislacion antigua de Instruccion publica.—Examen de los Códigos españoles.—SECCION OFICIAL: Decreto fecha 18 de Noviembre de 1873, disponiendo que los profesores de las Escuelas especiales que obtengan plazas en la Academia de Bellas Artes en Roma conservarán la propiedad de sus cátedras.—VACANTES en las provincias de Leon y Jaen.—CONSULTAS.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

ADVERTENCIA.

Rogamos una vez más á los suscritores que se hallan en descubierto con la Administracion de nuestro periódico, se sirvan remitir á la mayor brevedad las cantidades que adeudan, para que verificada la liquidacion de fin de año, puedan recibir como regalo el *Almanaque* que hemos anunciado en uno de los números anteriores, y cuya impresion se encuentra muy adelantada. Los suscritores que no estén al corriente antes de terminar el próximo mes de Diciembre se verán privados de este interesante libro, que contendrá notables y curiosísimos artículos, escritos expresamente para este objeto por distinguidos Profesores en los diversos ramos de la enseñanza, y por otros varios escritores que gozan de grande y merecida reputacion literaria.

Los autores ó editores que quieran anunciar sus obras en este *Almanaque*, del que se hará una tirada numerosa, se apresurarán á remitir el anuncio-resúmen y los ejemplares que gusten para la venta en la Administracion de LA IDEA.

Advertimos nuevamente á nuestros abonados que dirijan la correspondencia administrativa y las libranzas de giro mútuo á favor del

Administrador de LA IDEA, Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

SECCION DOCTRINAL.

BIBLIOTECAS POPULARES.

Raros han sido hasta ahora los ejemplos que se han dado de una biblioteca popular. Ha llegado á nuestras manos una interesante circular, dirigida á los suscritores de las *Bibliotecas Parroquiales*, de Santander, de cuyo notable documento vamos á dar cuenta con mucho gusto á nuestros lectores. En varias ocasiones nos hemos ocupado de la utilísima institucion de las *Bibliotecas populares*, reconocidas hoy en todos los pueblos cultos como uno de los medios más poderosos para realizar el verdadero progreso, moralizando las costumbres y elevando hasta las últimas capas sociales los conocimientos de provechosa y útil aplicación. Así se observa que en las naciones que van á la cabeza de la civilizacion, los Gobiernos, los Municipios, las Asociaciones benéficas y los particulares, todos se esfuerzan á porfia y se disputan el honor de ser los primeros en contribuir espléndidamente á la creacion de estos Centros de enseñanza. En Alemania y los Estados Unidos son innumerables las Bibliotecas fundadas por la iniciativa particular: en Inglaterra, entre otros muchos ejemplos, se nos ofrece el de la *Sociedad de los Trabajadores*, de Rochdale, los cuales han llegado á organizar una notable Biblioteca, que cuenta ya con más de 2.000 volúmenes. La *Sociedad particular de las Bibliotecas del Alto Rhin*, en Francia, reúne 250.000 libros, que pasan de mano en mano por infinito número de familias; la de Mulhouse da á leer anualmente 80.000 volúmenes; la de la *Sociedad Franklin*, de Paris, sólo en un año distribuyó 16.000 para la fundacion de Bibliotecas municipales. En Bélgica las poseen también la mayor parte de los Municipios, y en todos. Por eso en este país no hay un

no sepa leer; así es que cuando un vocal de la *Sociedad Helvética* quiso ensayar en Ginebra, no há muchos años, un método de enseñanza para adultos, sólo pudo encontrar un individuo que careciera de estos conocimientos, y ese no era suizo, sino italiano. Otro ejemplo de lo que puede hacerse en este asunto, cuando hay buen deseo y firme voluntad, es el que nos ofrecen varios obreros de la Alsacia. Se propusieron fundar una Biblioteca, contribuyendo mensualmente con una insignificante cantidad: empezaron con doce libros, colocados modestamente sobre una tabla; al año contaban ya con 2.000 volúmenes.

En nuestro país se crearon también las Bibliotecas populares en 1869, y en los cinco años que llevan de existencia, á pesar de nuestras discordias civiles y de las críticas circunstancias que hemos atravesado, hoy existen ya en un gran número de Municipios. Faltaba, pues, que la iniciativa individual contribuyera por su parte á la realización de este gran pensamiento.

Raros han sido hasta ahora los ejemplos que se han ofrecido: de uno de ellos debemos hacer honorisima mención. Nuestro respetable y querido amigo, el Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz, regaló hace dos años al Ayuntamiento de Noya una numerosa y escogida Biblioteca, que no bajará de 1.000 volúmenes.

Este sólo título, si otros altos merecimientos no hubieran elevado á tan esclarecido patricio á uno de los primeros puestos entre los hombres distinguidos de nuestra nación, bastaría para conquistarle legítimamente el aprecio y consideración de los españoles. ¡Lástima que este buen ejemplo no tenga muchos imitadores!

Afortunadamente no faltan tampoco en nuestro país personas ilustradas y benéficas que hayan comprendido la trascendencia y utilidad de esta bienhechora institución.

Débase la iniciativa de tan buena obra al señor D. Isidro Castanedo, vecino de Santander, el cual ha logrado realizar, con inesperada fortuna, este gran pensamiento. La suscripción abierta por el señor Castanedo para fundar Bibliotecas públicas gratuitas en los pueblos de la provincia fué acogida tan favorablemente, que en muy poco tiempo se elevó á la respetable suma de 65.526'76 rs. En la circular que tenemos á la vista aparecen los nombres de los suscritores que han contribuido con sus donativos á que se lleve á cabo la feliz idea del Sr. Castanedo, así como los de las demás personas que le han prestado para este fin su generoso apoyo y eficaz concurso: 384 son ya las *Bibliotecas Parroquiales* fundadas por este medio, de las que seis son *especiales*; 37 de *primera clase*; 21 de *segunda* y 320 de *tercera*; com-

poniendo un total de 5.744 ejemplares, que forman 7.438 volúmenes.

«Atendiendo á las costumbres de nuestra provincia y á las necesidades de cada localidad — dice el Sr. Castanedo en la circular á que nos referimos — se han distribuido los libros en grupos iguales de tercera, segunda y primera clase.

»Se aplican á los de tercera los escritos en estilo muy llano, entre los cuales hay varios que, con sencillos consejos, cuentos amenos é interesantes narraciones, atraen la atención del vulgo para entretener sus ocios, demostrando el término fatal del vicio, los provechos seguros del trabajo y la dicha de la virtud; derramando en todas ocasiones máximas saludables y principios elementales para ulteriores conocimientos.

»Se dan á los de segunda, además de estos, otros tratados de mayor extensión; y tienen, por fin, los de primera, además de unos y de otros, obras serias muy recomendadas.

»Como estas bibliotecas se fundan en treinta y cinco distritos, claro es que pueden aprovecharse de su lectura todas las personas que á ellos pertenezcan.

»Las de la capital, por ser pocas, han podido tener algunas obras más, que por falta de recursos no se han extendido á todas.

Estas Bibliotecas se han puesto bajo la dirección del Sr. Obispo, el cual las ha distribuido á las respectivas parroquias, encargando al Cura su conservación y desarrollo.

«Los Sres. Parrocos de la diócesis — dice el señor Castanedo, sabrán, con su ilustración y caridad, sacar provecho de ella — secundando las instrucciones del dignísimo Prelado, pidiendo el auxilio de las personas influyentes de los pueblos para aumentar las Bibliotecas, promover y fomentar su lectura en las reuniones públicas, en el hogar privado y en las veladas del invierno. ¿Quién ha de negar su ayuda para tan bella obra?

»Que Dios premie su voluntad y bendiga su trabajo!

»Podemos, sin faltar á la modestia, envanecernos con pertenecer á una provincia que, en medio de las tristezas de la patria, funda tranquila, la primera en España, esta institución civilizadora.

»Favorecidos por todas partes con eficaz cooperación, no hay que admirar el éxito de este pensamiento: él por sí sólo se ha realizado, abriéndose camino con la índole de su generosa tendencia.

»Los que de diversos modos nos han ayudado, no necesitan elogios, que pudieran ser bien sinceros. Su mejor recompensa es la satisfacción que sienten al hacer el bien, y los pueblos que lo reciben guardarán esta página humilde, escrita en agradecida memoria de su nombre.»

No debemos añadir nosotros una palabra más á estas elocuentes frases; con razón debe mostrarse orgullosa una provincia cuyos nobles hijos saben apreciar hasta ese punto los beneficios de la instrucción. ¡Ojalá sirva de estímulo ese buen ejemplo á las demás comarcas españolas, para que el pueblo en general, y más señaladamente los infelices habitantes de los campos, que tanto necesitan de buenas y sanas

doctrinas, de útiles y provechosos conocimientos, puedan contrarestar las insensatas y demagógicas predicaciones de estos desdichados tiempos que para desgracia nuestra y de la Patria querida estamos atravesando!

NO FUE DESCUIDO.

La necesidad—y queremos hacer constar desde luego que sólo la necesidad—nos pone en el imprescindible caso de molestar á nuestros lectores con algunas líneas, dirigidas á contestar un artículo más largo que la vida de Matusalen, que el periódico de primera enseñanza de Zamora, *El Eco de las Escuelas*, dedica al Inspector de aquella provincia, y á nuestro Director, Sr. Arrea. Bien nos ocurre, al comenzar esta tarea, que parte de nuestro tiempo ha de ser perdido, porque el Sr. Panero, Director de nuestro colega y redactor universal del mismo, según parece, no es hombre que se deja persuadir á desvíos; pero como nosotros escribimos además para nuestros lectores en general, y los de la provincia de Zamora en particular tratándose de este asunto, de aquí el que hayamos acometido esta colosal empresa. Dice tantas cosas y con tales minuciosidades el famoso artículo á que nos referimos, que nuestra memoria desfallece después de haberlo leído una, dos y hasta tres veces.

Habla del Inspector, y nos cuenta por dónde pasó al hacer una visita que este funcionario tuvo que girar; en qué casa durmió; lo que conferenció con el dueño; la hora á que cenaron los dos comensales, como él les llama, y hasta el momento en que el Inspector y su amigo se fueron á la cama. Poco le ha faltado para decirnos la hora en que el Inspector realizó las demás funciones naturales; y, la verdad, para lo poco que le falta, bien podía haber hecho un esfuerzito más y enterarnos de todo. Declaramos á nuestros lectores que si el Inspector de Zamora no está sometido á la vigilancia de la Autoridad, puede estar seguro de que sí lo está á la del señor Panero. Si el Sr. Panero se ha propuesto escribir la crónica del Inspector para su uso particular, bueno está; pero si se ha propuesto dar á conocer á los españoles las hazañas que relata, ¡por Dios y por los Santos le pedimos que deje la tarea comenzada, que Dios no le ha guiado por ese camino!

En otro párrafo, y refiriéndose á las faltas que de ordinario comete el Inspector, dice que son tantas, que á las mientes se le agolpan en tropel. ¡El cielo le socorra! Suéltelas cuanto antes el Sr. Panero, que si las deja en el cuerpo, y por casualidad fermentan, puede dar un disgusto al editor de su libro-programa, y hasta al mismo Inspector, su amigo.

Ocupase el Sr. Panero de otros particulares relativos al Inspector, y llega á decir que, si por mediación de éste se le pagado á algún Maestro lo que se le debía, el Inspector obró *con fin non sancto*. Esta afirmación ya merece que pongamos á nuestros lectores en el secreto, como suele decirse. Sépase, aun que sea á condición de no contarlo, que el Director de *El Eco de las Escuelas*, de Zamora, era Inspector de esta provincia; que fué sustituido por el actual; que cuando ejercía aquel cargo escribía para los Maestros el periódico que hoy escribe; que tenía y tiene libros que son textos en las Escuelas de la provincia; y después dígasenos, por caridad, si el señor Panero es persona autorizada para emprenderla con el Inspector de Zamora. Vea el Sr. Panero si nosotros, que esto conocíamos, hemos defendido al Inspector con conocimiento de causa. D. Quijote decía á Sancho: «Peor es meneallo;» y nosotros se lo decimos al Sr. Panero, creyendo hacerle buena obra.

Respecto de nuestro Director, Sr. Arrea, recuerda el articulista, ó sea el Sr. Panero, que antes del 68 libró brillantes batallas, y hoy se admira de la ligereza de su periódico. El Director de *LA IDEA* es el mismo de aquel tiempo, Sr. Panero. En nada ha variado. Ni republicano federal se ha hecho, como, según noticias, sucede con el Director de *El Eco de las Escuelas*. Estamos dispuestos á defender hoy, como siempre, los intereses del Profesorado; y si alguna duda pudiera caber al Sr. Panero, lo escrito en este artículo se lo demostraría palmariamente. El Sr. Panero, que conoce el espíritu de nuestro periódico, sabe bien el dolor con que escribimos en su contra las líneas anteriores. ¡Después de todo, el señor Panero es un compañero nuestro en el Profesorado!

Para terminar este artículo, ya largo en demasía, debemos hacer presente al Sr. Panero que *LA IDEA* no se redacta por un solo individuo, que no alcanza á tanto nuestro saber, y que, si la necesidad nos obligara, hablaríamos de su libro con la imparcialidad de nuestro propio criterio, aunque sobre él haya recaído, como asegura, un honroso informe de la científica y literaria Corporación del Tribunal de la Rota.

Observaciones presentadas por Doña Micaela Ferrer de Otálora, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid, al tema sustentado en la Academia de Maestros por el Sr. Barron, cuyo discurso publicamos en uno de los anteriores números.

¿CONVIENE ACELERAR EN LAS ESCUELAS LA ENSEÑANZA DE LA NINEZ?
(Conclusion.)

Ni puedo conformarme con la opinión del señor que dijo ser inútil la enseñanza de la moral en las Escuelas, á causa del ejemplo pernicioso que suelen recibir los niños de sus familias. Es cierto que más hace

un ejemplo que cien consejos; pero esto no es decir que los cien consejos nada influyan. Estos desgraciados niños, al mismo tiempo que presencian los desaciertos de sus padres, presencian también las funestas consecuencias que aquellos desaciertos traen consigo. Ven, es verdad, la embriaguez del jefe de la familia; pero también les impresiona el llanto de la madre, la miseria que los rodea y las guerras domésticas, efectos todos de aquella embriaguez; y el Maestro puede conseguir mucho más de lo que se figura haciéndole patentes al niño estas desgracias, como consecuencia de los extravíos de sus mayores. A veces de una familia corrompida se han visto salir personas muy honradas, que aprendieron el bien bebiendo las amargas aguas de la fuente del escarmiento.

Pues bien, señores, ya que he refutado las ideas con que no estaba conforme, alegando mis razones, voy a manifestar mi parecer, y esta será una réplica al tema del Sr. Barron; pero vuelvo a suplicar que por ninguna clase de consideraciones dejen de atacar mis opiniones en lo que les parezcan dignas de censura, pues mi deseo es descubrir la verdad.

Creo, señores, que al niño se le debe dar la instrucción desde luego en cuanto lo permita su capacidad; es decir, en cuanto sepa hablar, para que se le comprenda, y que se le administre, por decirlo así, la instrucción con arreglo a sus fuerzas intelectuales, sin que el Maestro ó padre desista de su empeño mientras no se persuada de que un niño es enteramente inútil para aprender aquello que se le enseña. Oblíguele, castíguele al principio, porque el niño odia naturalmente la sujeción y el trabajo; y sólo cuando vea que, á pesar de las instancias y el temor, no consigue nada, deje á aquel niño seguir con más lentitud, pero sin abandonarle por completo. De esta suerte debe seguirse siempre sin interrupción, ensanchando los límites de la enseñanza todo, todo absolutamente lo que permita la inteligencia de los niños. ¿Y para qué? dirá el Sr. Barron. ¿Qué se adelanta con que un niño sepa leer, escribir, etc., antes de la edad en que pueda utilizar esos conocimientos? Para desarrollar sus facultades, Sr. Barron, para hacer superior aquella inteligencia y prepararla después á estudios superiores.

Pero ese niño no crecerá, no se desarrollará, en su parte física, dirán algunos. Sí, señores, se desarrollará y crecerá, digo yo, fatal error á mi juicio el que hace á los padres y Maestros descuidar la instrucción por semejantes temores. ¿Es la instrucción en realidad la que hace ese extrago en el individuo, ó son otras las causas? Otra es la causa del mal, otro es el escollo que se nombró en la sesión anterior, y el que quiero yo exponer por parecerme el único motivo de los perjuicios que se atribuyen al impulso de la enseñanza. ¿Sabéis cuáles es? Pues es el desarrollo prematuro, no de la inteligencia, sí de las pasiones humanas. Enseñad al niño pequeño religión, pero no despertéis en él la pasión del terror con la pintura de los horrores del infierno, ni le elevéis al misticismo con las abstracciones de lo espiritual. Decidle que hay un Padre amoroso en el Cielo que ama á los niños buenos y á los malos nó, y que el bien es muy bello y el pecado muy feo, y no temáis de este modo iniciarle en los deberes del cristiano. Enseñad al niño pequeño á leer, pero no pongáis en sus manos libros perniciosos, novelas románticas ni historias sangrientas. Dadle, pues, cuentecitos morales, y no temáis que la lectura le enflaquezca. Enseñad al niño pequeño las matemáticas, pero que sus problemas se

reduzcan á averiguar cuántos peones se pueden comprar con tanto dinero, ó cuántos kilómetros camina un aparato de los caballitos del Tío Vivo á tantas vueltas, etc., etc., sin despertarle la pasión del interés con cálculos mercantiles. Enseñadle historia, pero suprimid ciertos pasajes que pueden desarrollar sus dormidas pasiones; pasad de ligero sobre esos hechos cuando no haya otro medio que nombrarlos, y detenéos sobre los que no ofrezcan peligro alguno. No les aficionéis, por ejemplo, á los desafíos y estocadas de la Edad Media, para que no sean unos valentones en miniatura. ¿Qué es lo que ha perdido á muchos jóvenes medio tísicos que frecuentan las Universidades? Se cree que la civilización, y yo creo que la demasiada libertad que se les concede, y sobre todo el poco recato que suelen tener muchos mayores en sus conversaciones delante de la juventud, y ese prurito de considerarlos hombres antes de tiempo; prurito que hace en los Colegios que ya no se nombre á los discípulos niños y niñas, sino señoritos y señoritas. ¿Y cuál es también la causa primordial que emponzoña el corazón de la niña sino la pasión del lujo y otras que no debían nacer en su pecho sino después de mucho tiempo?

La instrucción sana, basada en los principios que dejo expuestos, hubiera tal vez custodiado la inocencia de muchas niñas que, teniendo una imaginación viva, no la han dado pasto con ciencias útiles é inocentes, sino que se han entregado á ideas perniciosas, y la misma vaguedad de su niñez les ha hecho inclinarse á la presunción más lastimosa. ¿Cuántos ratos pasados en el tocador habrán dañado más á aquella niña que si los hubiese invertido en estudiar la gramática! Además que no es mi ánimo sentar la idea de que á los niños no se les deje reposar, jugar y distraerse. Por el contrario, cuanto más rigor ha de emplear el Maestro ó Director en el cumplimiento de las obligaciones del niño, más condescendiente ha de ser en concederle los recreos que convienen á su edad. Tenga el niño sus horas y días de trabajo, y sea este interrumpido con descansos para no fatigar demasiado su mente, en especial cuanto más tierno sea; pero tenga también sus días y horas de recreo, que serán para él tantos más dulces cuanto que las considerará como una recompensa á su laboriosidad y aplicación.

He dicho.

MICHAELA FERRER DE OTÁLORA.

NOTICIAS VARIAS.

Tenemos entendido que, contestando la Dirección general de Instrucción pública á una consulta de la Junta de Murcia, ha manifestado que puede nombrarse, en comisión, para una Escuela elemental recientemente creada, á la que fué Maestra de una Escuela superior de la misma localidad, y que hoy se encuentra en clase de excedente por supresión, pero teniendo en cuenta que, una vez que la Maestra en comisión cese en la enseñanza de la nueva Escuela por cualquier motivo, se proveerá esta por oposición, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla octava de la orden de 1.º de Abril de 1870.

A otra consulta de la Junta de Zaragoza, parece que se ha contestado por el mismo Centro que, teniendo en cuenta que por más que en un mismo anuncio de concurso figuren las Escuelas que no llegan á la categoría y sueldo de ope-

sición, mezcladas con las de esta clase, son dos concursos distintos los que á la vez se tramitan, que nada tiene que ver el uno con el otro, y para los cuales debe instruirse expediente por separado; y que, por lo tanto, terminado el expediente de concurso que concierne á las Escuelas de carácter de oposición, no sólo no existe inconveniente en anunciar otro de la misma clase, sino que este procedimiento está conforme con lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870.

Dentro de breves días deberá reunirse el Claustro general de Facultades de esta Universidad para discutir el dictamen emitido por la Comisión que nombró al efecto en la última sesión, con el fin de que estudiara los incidentes promovidos con motivo de la publicación del último escalafón de Catedráticos de Universidades.

Ha llegado á nuestra noticia un hecho tan grave, tan escandaloso, que nos cuesta trabajo el creerlo. El Ayuntamiento de una importante capital de Andalucía hace mucho tiempo que está negociando un empréstito para cubrir, entre otras urgentes atenciones, la que se refiere al pago de los Maestros. Estos desgraciados funcionarios, que han agotado hasta el último recurso, después de sufrir en sus modestos sueldos un quebranto de 30 por 100 para ir saliendo hasta el día, que sienten ya todo género de privaciones, y que hasta el hambre y la miseria están llamando á sus puertas, se han visto en la dura y extrema necesidad de sucumbir ante las onerosísimas condiciones que les han impuesto los negociadores de este empréstito, que les facilitan las pagas atrasadas con un nuevo descuento de 20 por 100. Se nos dice todavía más, y esto, de ser cierto, sería el colmo del escándalo: hay fundados motivos para suponer que los usureros están de acuerdo con la casa que ha hecho ó va á hacer el préstamo al Ayuntamiento, sobre cuyo punto hay versiones tan desfavorables al Municipio, que no nos determinamos á expresarlas. ¿Comprende ahora el Gobierno la situación en que se encuentran los Maestros? ¿No cree el Sr. Ministro de Fomento que ya no es posible permanecer indiferente ante los males que afligen al Magisterio de primera enseñanza?

Desconsoladoras en extremo son también las noticias que nos comunican de Jaén respecto al estado de pagos de los Maestros. A los de la capital se les adeuda ya año y medio de personal y 33 meses de material y casa. Ha habido Profesor que sucumbió el año pasado, según voz pública, á consecuencia de la suma escasez y de la horrible miseria en que vivía, hasta el extremo de carecer de lo más preciso é indispensable para el necesario sustento. Esto no tiene nombre; es indigno de todo país civilizado. Si el gobierno permanece impasible, cruzado de brazos, ante tan vergonzoso espectáculo, dará ocasión á que la Europa se escandalice y vea con asombro cómo las Escuelas de la niñez, templo de la inocencia, van desapareciendo en España al grito santo de libertad.

El Gobierno, previo informe del Sr. Decano respectivo y del Ilmo. Sr. Rector, ha acordado que se divida en dos secciones la Cátedra de Historia universal, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, según lo ha estado antes de ahora.

El Inspector de Lérida nos dirige una atenta carta, rectificando algunos conceptos de la de nuestro corresponsal en aquella provincia, cuyo extracto hicimos en el número anterior de LA IDEA. Dice el referido funcionario que nada tiene que oponer á la triste reseña de la situación lamentable en que se encuentra el Profesorado de primera enseñanza en aquel país por las circunstancias que atraviesa con motivo de la insurrección carlista; pero que no es menos cierto que las Autoridades todas hacen los mayores esfuerzos, dentro de la esfera en que pueden moverse, para mejorar el estado, por demás precario, de la enseñanza y de los Maestros. En cuanto á la Diputación provincial, le consta así bien que su digno Vicepresidente procura con incansable afán allegar recursos para satisfacer las atenciones de dicha Corporación, habiendo dispuesto entre tanto que, mientras todos los funcionarios que de la misma dependan no estén nivelados en sus pagos, no se libre cantidad alguna para los que van menos atrasados. Por esta razón, añade, no cree que sea cierto el hecho denunciado por nuestro corresponsal, y que por lo que á él, como Inspector, hace referencia, no agradece tampoco su oficiosidad, puesto que aun cuando sólo vive de su trabajo y del sueldo que este le reporta por razón del cargo que ejerce, sería mostrar una impaciencia, hasta cierto punto injustificable, por la falta de pago de un mes, si se compara con aquellos á quienes se adeudan cuatro ó cinco. Tenemos un verdadero placer en consignar estas rectificaciones, que nos proporcionan la ocasión de reintegrar á la Diputación de Lérida en el buen concepto que siempre nos ha merecido, y esperamos fundadamente que hará cuanto le sea posible por aliviar la suerte, nada envidiable, del Profesorado de todas clases en la indicada provincia.

El Consejo universitario de este distrito aprobó por unanimidad en su última reunión las clasificaciones de los Profesores de la Escuela nacional de música, D. Rafael Hernández y D. Mariano Martín, conforme á lo propuesto por la Comisión de su seno que entiende en esta clase de expedientes.

Muchos Profesores de Instituto nos preguntan por el estado en que se encuentra el escalafón de segunda enseñanza. Nosotros, acostumbrados á decir la verdad tal cual ella es, les confesamos que en absoluto nos es desconocido. Sabemos que en tiempo del Director de Instrucción pública, Sr. Ferrer del Rio, se aprobaron las bases para su formación; sabemos que, á los dos meses de haber sucedido esto, el escalafón estaba casi terminado; y tenemos la seguridad de que, á no haber ocurrido la muerte de dicho señor, el escalafón se habría publicado hace un año poco más ó menos. Lo que ha sucedido después nos es desconocido. Causas graves, á no dudarlo, deben haber ocurrido para interrumpir tan importante trabajo, puesto que, de otro modo, el escalafón de Institutos hubiera tenido término mucho antes que el de Facultades. Si nuestros lectores no quedan complacidos con este relato, declaramos que no tenemos medio de complacerles.

Causa profunda pena, y se nos cubre el rostro de vergüenza, al considerar el escandaloso abandono en que se tiene á los Maestros de instrucción primaria, hoy con más razón que nunca á los mártires de la enseñanza.

Lean el Sr. Ministro de Fomento y Director general del ramo los siguientes párrafos de una sentida carta que nos escribe á este propósito nuestro ilustrado corresponsal de Mérida:

«Por si lo tiene á bien, dice, de añadir algo á lo mucho que sufre nuestra clase en estos tiempos, mal llamados de progreso, pongo en su conocimiento que nos deben siete meses de personal, sin haber percibido un céntimo desde la revolución por los conceptos de material y aumento gradual de sueldo.»

«Algunos Profesores han sido despedidos de sus casas por no pagar el alquiler á los dueños de las mismas, y si esto no se mejora, para el próximo Julio tendrán que cerrarse muchas Escuelas por falta de local.»

«Tampoco se nos ha devuelto, como está prevenido, el 5 por 100 de exceso que se nos cobró en el semestre que pagamos el 10 por 100 porque dicen que obra en poder de la testamentaria del depositario anterior; y... para que cansar á Vd. más, ni hacer á Vd. comentarios, ni escribir un artículo serio, si ya duele á uno el alma (y permítame usted esta frase) de tanto hacer, de tanto pagar y de... no lograr nada.»

Tiene razon nuestro corresponsal: el desaliento llega á apoderarse del espíritu, cuando ante el clamor general de la prensa, con los tristes y numerosos ejemplos que todos los días se presentan, todavía permanecen frios, impasibles, los que por humanidad, ya que no por deber, tienen la imperiosa y sagrada obligación de poner remedio á los males sin cuento que en estos angustiosos y criticos instantes afligen á la instruccion primaria.

¿Cuándo veremos en los poderes públicos un acto de energía y de virilidad que dé fin para siempre á esta eterna desgracia que pesa sobre los Maestros?

El Sr. Rector de esta Universidad ha dispuesto que empiecen desde luego las sesiones del presente curso de la Academia de Profesores que desde el anterior se halla establecida en esta Escuela. Continuará la discusion pendiente acerca del tema: *Condiciones generales que deben tenerse presentes en el estudio de toda ciencia.*

Los señores que componen la quinta triaca de las oposiciones á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Osuna, Tortosa y Tapia, D. Luis Casaubon, don Juan Terrasa y D. Zoel García Galdeano, se presentarán el martes, 9 de Diciembre próximo, á las siete de la noche, en el Salon de Grados del Instituto del Noviciado, para dar principio á sus ejercicios.

Los expresados opositores tendrán á su disposicion los trabajos durante los días 4, 5 y 6 del referido mes, de diez á tres de la tarde, en la Secretaria general de la Universidad Central.

El Claústro de la Facultad de Medicina de esta Universidad ha acordado por unanimidad proponer al Gobierno la division en dos secciones de la Cátedra de Fisiología de aquella Escuela.

El Consultor Riojano, en su número 14, da la noticia de haber sido nombrado definitivamente Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño D. Juan Antonio Muño, y en el mismo periódico se anuncia la venta de un Compendio de Aritmética y de unas Nociones de Gramática y Ortografía por el mismo señor, designando como uno de los puntos de expedicion la Secretaria de dicha Junta: A ser así, no se descuida el Sr. Muño en hacer buen uso de

la oficina que empieza á dirigir; pero suponemos que sea una equivocacion, por cuanto no acertamos á creer que la Secretaria de una Junta provincial se convierta en tienda de libros, y sobre todo de libros de la propiedad del propio Secretario.

Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de la beneficencia, en Logroño, nuestro apreciable amigo D. Francisco Romero y Leon. Damos la enhorabuena al Sr. Romero y á la capital de la Rioja, que cuenta de hoy más con un Profesor ilustrado y laborioso.

¿Hay más que inventar? exclama con profunda amargura nuestro querido colega la *Revista de Primera Enseñanza*, de Huesca. Creíamos que los enemigos de los Maestros y de la enseñanza habían ya agotado todos los recursos para dar al traste con unos y con otros; pero por desgracia nos equivocamos. Ya no basta insultar, perseguir y echar á tiros á los Maestros; ya no es suficiente incendiar sus casas y privarles de toda clase de auxilios; era preciso, además, que se ensayasen nuevos procedimientos para molestar á los que se dedican á la impropia tarea de educar é instruir á la niñez, y al efecto una titulada Comision del *Comité republicano federal* de un pueblo del partido de Barbastro (célebre por su resistencia á pagar las atenciones de la primera enseñanza), ha dirigido al Alcalde del mismo el siguiente documento, que insertamos para soláz de nuestros lectores:

«Habiendo sido nombrado por el *Comité republicano federal* de este pueblo, los ciudadanos anotados al margen para firmar en comision y presentar el presente documento á fin de poner en conocimiento de Vd. lo siguiente:

«Haga Vd. saber á D.^a G. E., Maestra de niñas de este pueblo, que ántes del día 18 del presente mes pida á la Junta provincial de primera enseñanza el traspasar á otro pueblo á ejercer de su cargo ó presentar la dimision, pues de no hacerlo así dará parte de su defecto físico á la Junta provincial de primera enseñanza, y Vd. en término de dos días, remitirá la contestacion que Vd. recibiere para dar nuestra comitiva. Dios guarde á Vd. muchos años. B... á quince de Noviembre de mil ochocientos-setenta y tres.— (Aquí las firmas de los cinco que suscriben el oficio, tres de los cuales no saben escribir).— Señor Alcalde de B...»

¿Es posible mayor audacia y menos respeto hácia la Autoridad que el que los firmantes de tan risible documento demuestran? ¿Son estos los que se llaman defensores de la libertad y centinelas avanzados de los derechos individuales? ¿Es así como los llamados *republicanos federales* entienden el credo republicano? Pero ¿á qué cansarnos? Baste á nuestros lectores saber que de los cinco que firman el documento, tres no saben escribir. Nosotros daríamos por bien empleado el trabajo que dichos señores se han tomado, si no fuera porque en ese pueblo se debe un año de sueldo á la Maestra. No creemos que este haya sido el móvil de su extraño proceder, porque no los podemos suponer capaces de tan pobre recurso, ya que no le demos otro nombre más expresivo.

En vista de una instancia de D. Luis Ortiz Taranco, en solicitud de que se le canjee el título de abogado que le ha expedido la Audiencia de Manila por el de licenciado en la Facultad de Derecho de esta Universidad, el Consejo universitario de la misma acordó, á propuesta de los Sres. Andonaegui, Castro y Rosell, que se informe al Gobierno que para resolver debe el interesado presentar en forma legal una

certificación expresiva de los estudios que tiene hechos en la Facultad de Derecho.

VARIETADES:

LEGISLACION ANTIGUA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

EXAMEN DE LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES.

Fuero-Juzgo ó libro de los Jueces.

(Continuación.)

V. Eurico fué el primero que dió leyes escritas al pueblo godo, que venia gobernándose en España desde su primer Monarca, Ataulfo, por prácticas anteriores, traídas desde los confines de la Escitia. Estas leyes fueron hechas exclusivamente para los godos, y no rigieron, ni se quiso por entónces que rigiesen, para los españoles ni los galos. Para estos subsistió vigente la legislación romana, como se hallaba al tiempo de la invasión gótica, hasta el reinado de Alarico II, en cuyo tiempo se intentó y llevó á cabo la compilación de leyes antiguas para uso de los galos y los españoles. Este Código se conoce con el nombre de *Breviario de Aniano*, redactado, según se cree, por el Conde Goyarico, valiéndose para ello del gregoriano, el hermogeniano, el teodosiano, de la instituta de Gayo y de las novelas ó leyes sueltas de los últimos Emperadores romanos. Fué refrendado por Aniano, Ministro ó Canciller del reino, del cual tomó el nombre con que ha sido y es universalmente conocido.

Recaredo I, aunque no abolió este Código, promulgó una nueva edición de muchas leyes godas, y declaró y mandó que rigiesen indistintamente para ambas naciones.

Débense á Sisenando notables adelantos en la legislación civil y en la fusión de ambos pueblos, progresando rápidamente la constitución definitiva de la unidad nacional.

En los reinados de Chindasvinto y de Recesvinto se completa la obra comenzada por Recaredo, realizándose la fusión y amalgama de las dos naciones. Chindasvinto derogó las leyes romanas y decretó que no se siguiesen en todo el reino otras que las góticas, autorizando su sucesor, Recesvinto, la unión de las familias, á cuyo fin permitió los matrimonios que estaban prohibidos entre godos, galos y españoles, aunque ya se habían crecido anteriormente algunos ejemplos. Recaredo I realizó la unidad religiosa, Chindasvinto la unidad legislativa, y Recesvinto la unidad de la familia. Así los dos pueblos, dice un ilustre jurisconsulto, que eran ya uno ante Dios y luégo ante la ley, llegaron también á serlo en el seno de la familia: desaparecieron las razas, y la nación acabó de ostentarse como una sola en el templo, en el foro y en el hogar.

Wamba y Erwigio fueron también legisladores; pero la verdadera gloria corresponde á Egica, que, siguiendo

el camino de sus predecesores, perfeccionando el derecho, les adelantó en su obra, y bformó definitivamente el Código godo, tal como ha llegado hasta nuestros días; y que se conoce con el nombre de *Codex Wisigothorum* y *Forum Judicum* ó *Libro de los Jueces* ó *Fuero-Juzgo*. Este Código de leyes fué traducido del original latino al romano por orden de San Fernando, que le dió como Fuero particular á la ciudad de Córdoba, en 4 de Abril de 1241, después de su conquista de los moros.

La compilación de este célebre Código, que es reconocido casi unánimemente por el más notable, más regular y completo, el más moral y filosófico de cuantos cuerpos de leyes se formaron después de la caída del imperio romano, como era superior la sociedad hispano-goda á todas las que nacieron de los pueblos setentrionales, fué probablemente llevada á cabo en el Concilio XVI de Toledo, ó por alguna comisión de su seno, á juzgar por el encargo que hizo Egica á los Padres de aquella Asamblea.

Contra la opinión de Montesquieu, ilustre autor del *Espíritu de las Leyes*, que calificó la legislación goda, de pueril, torpe é idiota, cargada de retórica y vacía de sentido, frívola en el fondo y gigantesca en la forma, han protestado noblemente Gibbon, Romey, Guizot y otras plumas extranjeras, haciendo cumplida justicia al indisputable y notabilísimo mérito de este Código.

«Abrase la ley de los visigodos, dice el ilustre escritor Guizot en su *Curso de Historia de la Civilización Europea*, y se verá que no es una ley bárbara: evidentemente la hallaremos redactada por los filósofos de la época, por el clero; abundando en ideas generales, en verdaderas teorías, y en teorías plenamente extranjeras á la índole y costumbres de los bárbaros... En una palabra, la ley visigoda heva y presenta en su conjunto un carácter erudito, sistemático, social. Descúbrese bien en ella el influjo del mismo clero, que prevalecía en los Concilios toledanos, y que influía tan poderosamente en el gobierno del país.»

Cuatro géneros ó clases de leyes se encuentran en este Código, según dice acertadamente el Sr. Lardizábal en el erudito Discurso que precede á la edición española hecha por la Academia, y que es de la que nosotros hemos servido para hacer este ligero trabajo: 1.ª, unas que hacían los Príncipes por su propia autoridad ó en unión con el oficio palatino, especie de Consejo privado del Rey; 2.ª, otras que se hacían en los Concilios nacionales, y fueron después trasferidas al Código, como en algunas de ellas se expresan; 3.ª, otras sin fecha, ni título, ni nombre de autor, que son probablemente las que se tomaron de las antiguas y primitivas colecciones; y 4.ª, otras que llevan al principio una nota que dice: *Antigua* ó *Antiqua noviter enmendata*, que se cree fueron tomadas de los Códigos romanos y revisadas por los últimos Reyes.

Comprende el *Fuero-Juzgo* un título preliminar y doce libros, divididos en títulos, y estos en leyes, á cuya

la cabeza va el nombre del Rey que la habia hecho, division imitada de los Códigos romanos. Los cinco primeros tienen por objeto regularizar y fijar las relaciones civiles y privadas; los tres siguientes tratan de los delitos y de las penas; el noveno de los crímenes contra el Estado; los dos siguientes contienen reglamentos relativos al órden público y al comercio; y el último está consagrado á la extincion del judaismo y de la heregia.

Dada esta ligera idea del origen, desarrollo y formacion definitiva de este Código, su division y materias que comprende, es ya llegado el momento de examinarle bajo el punto de vista que nos hemos propuesto. (Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

Precedido de un razonado preámbulo, ha publicado la Gaceta un Decreto, fecha 18 del actual, declarando que los Profesores de las Escuelas especiales que obtengan plazas en la Academia de Bellas Artes en Roma, conservarán la propiedad de sus Cátedras, á las que podrán volver terminada que sea su mision en aquella capital, y que sus Cátedras serán provistas en Profesores auxiliares nombrados por el Claustro.

VAGANTES.

LEON.—Por oposicion.—De niñas.—La Bañeza, con 330 pesetas.

Serán tambien objeto de la oposicion las Escuelas que resulten vacantes durante el plazo de la convocatoria y que debian proveerse en esta forma:

Las solicitudes hasta el 14 de Diciembre.

BAEN.—Por concurso.—De niños.—La de Andújar, superior, con 1.666'50 pesetas y 456'25 para alquiler de casa. La de Linares, superior, con 1.625 pesetas. Beas de Segura, elemental, con 1.100 pesetas y 275 por indemnizacion de retribuciones y 150 id. para alquiler de casa. La de Marmolejo, elemental, con 1.100 pesetas y 275 por indemnizacion de retribuciones, y 150 id. para alquiler de casa. La de Chilluevar, anejo de Iruela, elemental, con 625 pesetas y 60 por indemnizacion de retribuciones, y 75 id. para alquiler de casa. La de Garcioez, elemental, con 275 pesetas y 68'75 por indemnizacion de retribuciones y 50 id. para alquiler de casa. La de Navas de Tolosa é Isabela y Fernandina, anejos de Carolina, incompleta, con 275 pesetas y 75 para alquiler de casa. La de Miranda del Rey, anejo de Santa Elena, incompleta, con 275 pesetas y 68'75 por indemnizacion de retribuciones y casa por cuenta del Ayuntamiento. La de Montizon, incompleta, con 152 pesetas y la casa por cuenta del Ayuntamiento.

Por concurso.—De niñas.—La de Torres, elemental, con 330 pesetas y 137'50 por indemnizacion de retribuciones, y 125 id. para alquiler de casa.

Las solicitudes hasta las doce de la mañana del 22 de Diciembre próximo.

En las primeras oposiciones que se celebren en Logroño se proveerán, cuando ménos, la Escuela de párvulos de Fuenmayor, la de niñas de Tudelilla y la de niños de Grávalos.

Tambien han resultado vacantes en la misma provincia, y se proveerán en el próximo concurso, las Escuelas de niños de Arenzana de Abajo y Villoslada.

Aprobada la sustitucion del Regente de la Escuela práctica de la norm. I de Logroño, la Junta provincial de primera enseñanza de aquella provincia ha acordado, con fecha 4 del corriente, anunciar la vacante, á fin de que los aspirantes á la sustitucion se sirvan presentar en la Secretaría de esta Corporacion sus correspondientes instancias, acompañadas del título de Maestro superior (si no estuviera registrado en la Secretaría), hoja de servicios y méritos y atestado de buena conducta, en el término de un mes, á contar desde el dia en que se publique el anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La referida Escuela se halla dotada con 1.625 pesetas anuales, cuya mitad disfrutará el sustituto, más 375 pesetas por retribuciones y 375 de casa mientras el propietario se halle fuera de la capital.

CONSULTAS.

PREGUNTA. La disposición 4.ª de la orden de 12 de Enero de 1872, derogó la disposición 2.ª de la Real orden de 15 de Diciembre de 1837 y la 1.ª de la idem de 29 de Noviembre de 1868?

CONTESTACION. No, No. El material es la 4.ª parte.

PREGUNTA. Un Maestro cuyo sueldo de 825 pesetas es adquirido por oposicion, ¿puede ó no, optar por concurso á Escuelas de mayor sueldo, como de 900 á 1.000, pero que no llegue á 1.100 por no hallarse aún comprendido en la disposición 10 de la orden de 1.ª de Abril de 1870?

CONTESTACION. No puede, mientras no lleve tres años.

PREGUNTA. Un Maestro que por oposicion regentó la plaza de segundo Maestro de una Escuela de patronato, con el sueldo de 750 pesetas anuales, y hoy se halla en otra tambien por medio de oposicion, con 825 pesetas anuales, ¿puede optar al ascenso inmediato, por concurso, con el tiempo que lleve en ambas Escuelas siempre que sean los tres años que previene la disposición 10 de la orden de 1.ª de Abril de 1870, y aclaracion de la Direccion general de Instruccion pública de 6 de Febrero de 1871?

CONTESTACION. No, porque el tiempo que llevaba en la primera como segundo no le daba opcion al ascenso, según la regla 12 de la orden de 1.ª de Abril de 1870, y sólo puede contar el que lleve en la Escuela que actualmente sirve.

La disposición 4.ª de la orden de 12 de Enero de 1872 y la 2.ª de la de 15 de Diciembre de 1837 están hermanadas y no hay en aquella cosa que pueda derogar á lo que la Ley previene.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. C. N.—Madrid.—Id., id., hasta 31 de Enero de 1874.
- D. J. A. L.—Madrid.—Id., id., 31 de Diciembre de 1873.
- D. F. F.—Madrid.—Id., id., id.
- D. J. P. L.—Madrid.—Id., id., id.
- D. B. G. A.—Avila.—No se deomanda el núm. 40, porque se concluyó la tirada.
- D. R. G. y P.—Fonsagrada.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Diciembre de 1873.
- D. P. M.—Malaga.—Id., id., id., 31 de Diciembre de 1874.
- D. P. S.—Sevilla.—Abonada su suscripcion hasta 31 de Enero de 1874.
- D. P. G.—Chinchilla.—Id., id., id., 31 de Diciembre de 1873.
- D. M. F.—Madrid.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Diciembre de 1873.
- D. M. S.—Aldeavieja.—Id., id., id., Abril de 1874.
- D. B. C.—San Miguel del V.—Suscrio hasta el 31 de Enero de 1874.
- D. J. R. M.—Dehesamayor.—Id., id., 15 de Mayo de 1874.
- D. S. M. P.—Madrid.—Id., id., 15 de Mayo de 1874.
- D. F. de P. A.—Segovia.—No se recibió la libranza de que usted habla.
- D. L. O.—Cádiz.—Con el número de hoy van los recibos que pide.

Imp. de LA IDEA, Leganitos, 4, Madrid.